



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

En 1987, luego de participar de unas jornadas sobre la problemática del discapacitado, un grupo de padres, docentes, agentes sanitarios y el entonces presidente del Consejo Provincial del Discapacitado, decidieron crear un centro de atención para los discapacitados.

Luego de varios intentos, con el apoyo de la Parroquia local se iniciaron gestiones ante el IPPV para que otorgue una casa para tal fin.

Así, con la denominación de Centro de Rehabilitación Nuestra Señora de Lourdes, ubicado en la calle Gustavo Alessandrini 1012, casa N° 33, Plan 50 viviendas, funciona desde entonces "La Casita", como cariñosamente la denomina la comunidad.

En todos estos años, se trabajó con un promedio de 10 a 15 niños en las áreas de recreación, rehabilitación física, terapia ocupacional, fonoaudiología y psicología

Los recursos económicos surgieron del apoyo del Municipio local, del grupo de padres, del Rotary Club, de los aportes de los socios protectores, de donaciones empresariales, subsidios del estado provincial y del aporte del alumnado de la Escuela Industrial Nuestra Señora del Rosario.

El anhelo de la comunidad de Villa Regina y de La Casita es funcionar durante todo el año y en un edificio más amplio, para poder cubrir la demanda existente, para lo cual se encuentra trabajando afanosamente en la consecución de recursos que permitan llegar a tan loables objetivos.

Todo el esfuerzo va dirigido a aquellos niños entre 1 a 15 años de escasos recursos económicos y sin cobertura social, que día a día se incrementan y siempre bajo los postulados de la Ley 2055 del discapacitado.

Por decreto 1264/98 se le otorgó personería jurídica a la Asociación Civil Centro de Rehabilitación Integral del Discapacitado Nuestra Señora de Lourdes.

Por la trascendencia de la tarea llevada a cabo por este centro urge declarar tan importante desempeño de interés social y cultural.

Por ello:

AUTOR: Olga MASSACCESI.



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
D E C L A R A**

Artículo 1°.- De interés social, recreativo y cultural las actividades desarrolladas por "La Casita", Centro de Rehabilitación y Recreación Nuestra Señora de Lourdes, de la localidad de Villa Regina.

Artículo 2°.- De forma.